

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA****Aprobación del plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2022**

El Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022, ha aprobado el plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2022, disponiendo su publicación en el BOTHA y en la página web del Ayuntamiento.

En Berantevilla, a 11 de febrero de 2022

*El Alcalde*

**MARIO PEREA ANUNCIBAY**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES - EJERCICIO 2022****I. PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS**

El Ayuntamiento de Berantevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, elabora el plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2022.

La aprobación de este documento está orientada a la mejora y racionalización de la gestión de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, así como a lograr los objetivos señalados en cada una de las subvenciones contenidas por línea de actuación.

La concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Berantevilla debe responder a los siguientes principios:

1. Publicidad y transparencia: las subvenciones incluidas en este plan estratégico de subvenciones deben reflejarse en el presupuesto municipal y estar siempre a disposición del público interesado sin perjuicio de las otras medidas de publicidad y transparencia previstas por las leyes.

2. Concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación: en la medida de lo posible las subvenciones de este ayuntamiento se asignarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva sin perjuicio de la necesaria previsión de subvenciones nominativas y directas, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

3. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

**II. DISPOSICIONES GENERALES**

El establecimiento y concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Berantevilla durante el ejercicio 2022 se ajustará a lo contenido en este plan estratégico de subvenciones.

El establecimiento y concesión de las subvenciones previstas en este plan estratégico de subvenciones está condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en el presupuesto municipal.

Las subvenciones nominativas deberán ser incluidas en el anexo de subvenciones del presupuesto, y las subvenciones de concurrencia competitiva serán debidamente convocadas y se tramitarán según las bases reguladoras de la subvención correspondiente.

El establecimiento de las subvenciones contenidas en este plan estratégico de subvenciones queda condicionado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y las bases reguladoras de las mismas deberán ajustarse a dichos objetivos.

El presente plan estratégico de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea en ningún caso derechos u obligaciones ni para el Ayuntamiento ni para terceros, y su efectividad queda condicionada a la aprobación de los presupuestos municipales que las contengan y a la aprobación de las diferentes líneas de subvención, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

### III. VIGENCIA, FINANCIACIÓN Y PAGO

El presente plan estratégico de subvenciones tiene una vigencia anual para el ejercicio presupuestario para el que se aprueba, pudiendo prorrogarse en años posteriores, siempre que se mantengan las líneas de actuación y objetivos marcados.

Las subvenciones contenidas en este plan estratégico se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto, financiados con recursos generales y previstos en los capítulos IV y VII del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Berantevilla.

Las subvenciones pueden abonarse de forma anticipada en los términos previstos en las correspondientes bases reguladoras de las mismas y en los acuerdos de concesión.

### IV. BENEFICIARIOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Serán beneficiarios de las subvenciones contenidas en este plan estratégico de subvenciones las personas, asociaciones o entidades que las reciban para la realización de actividades dirigidas a la realización de un proyecto, acción, conducta o situación cuanto ésta tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de competencia local.

Las líneas de actuación contenidas en este plan estratégico de subvenciones se concretan en las siguientes materias:

1. Línea 1. Acciones de fomento del bienestar social, cooperación y desarrollo.
2. Línea 2. Fomento de las actividades deportivas, culturales y festivas.
3. Línea 3. Acciones en materia de vivienda.
4. Línea 4. Fomento de las actividades e inversiones realizadas por las juntas administrativas.
5. Línea 5. Fomento del desarrollo local económico y del empleo.

Dichas líneas de actuación se desarrollan en las subvenciones contenidas en el anexo al presente plan estratégico, y las mismas deben responder a las competencias atribuidas al municipio según la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

### V. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento de la consecución de los objetivos señalados se realizará por la Alcaldía de la Corporación, asistido por los técnicos/as de las áreas a que corresponden cada línea de actuación.

El control financiero de las actividades subvencionadas está encomendado a la intervención general municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La intervención general podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

Finalizada la vigencia del plan, una vez al año, la Alcaldía presentará ante el Pleno un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionadora municipal. Se contemplará el grado del cumplimiento del plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones, en la consecución de los objetivos y efectivos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente plan estratégico de subvenciones.

## ANEXO

### LÍNEA 1. ACCIONES DE FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL, COOPERACIÓN Y DESARROLLO

El Ayuntamiento de Berantevilla tiene un compromiso de apoyo a programas y entidades pertenecientes al Área de Bienestar Social, Cooperación y Desarrollo, siendo la concesión de ayudas económicas, una parte fundamental del apoyo.

Estas ayudas se pueden clasificar en varias líneas fundamentales, así:

#### A.) Subvención para la gestión del centro rural de atención diurna.

El término municipal de Berantevilla no dispone de un centro rural de atención diurna, siendo el más cercano, el centro rural de atención diurna de Rivabellosa. Por ello, a través de un acuerdo suscrito con el Ayuntamiento de Ribera Baja, se colabora económicamente con los servicios que reciben nuestros mayores.

Estas ayudas están dirigidas las personas mayores en situaciones de necesidades sociales, incrementando la calidad de vida de aquellas que padecen limitaciones de la autonomía física y/o social.

Esta aportación se realiza directamente al Ayuntamiento de Ribera Baja, en beneficio de sus usuarios, tras la liquidación anual que el mismo nos presenta, en el ejercicio presupuestario siguiente al de la realización y justificación del gasto.

El importe de la subvención dependerá del número de usuarios y del coste que sea efectivamente subvencionado por el Instituto Foral de Bienestar Social de la Diputación Foral de Álava, asumiendo entonces el Ayuntamiento de Berantevilla el abono del importe no subvencionado. Se prevé una cantidad aproximada de 1.200 euros por vecino usuario del centro.

#### B.) Subvención a familias en situación de emergencia y riesgo extremo.

Se prevé la concesión de ayudas directas a familias del municipio, previo informe de la trabajadora social que presta servicio en el Ayuntamiento de Berantevilla. Deberá tratarse de familias que deberán ser valoradas en una situación de riesgo extremo y las ayudas estarán destinadas a la compra de alimentos de primera necesidad, pago de factura de suministros, desplazamientos en caso de enfermedad y otras situaciones que sean clasificadas por el técnico competente como de carácter primario y urgente.

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO	DESTINATARIO	IMPORTE PREVISTO	FINANCIACIÓN
CRAD Ribera Baja	231.430.000	Directa (Acuerdo intermunicipal)	Ayuntamiento de Ribera Baja (Vecinos municipio)	3.200 €	Recursos propios
Ayuda para personas en situación de emergencia social	231.480.000 231.480.001	Directa	Personas en situación de emergencia social	1.300 €	Recursos propios

**LÍNEA 2. FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y FESTIVAS**

El Ayuntamiento de Berantevilla dispone de las siguientes líneas de subvención que apoyan económicamente el fomento de las actividades deportivas culturales y festivas.

**A.) Subvención para la organización del Festival Ibaiuda:**

El Ayuntamiento de Berantevilla apoya económicamente al Club de Montaña de Berantevilla en la organización del Festival Ibaiuda, organizado en el mes de julio, contando ya con seis ediciones. Se trata de una actividad con la que se favorecen las actividades musicales, la programación de conciertos y las actividades culturales al aire libre, así como el fomento de la afición por la música entre los vecinos. Del mismo modo, la organización de este festival favorece la atracción de turismo a nuestro municipio, generando un ambiente propicio a la afluencia del público.

**B.) Subvención a asociaciones deportivas: Club de Montaña de Berantevilla y Asociación Deportiva Aran-Eder.**

El objetivo de las subvenciones concedidas a las asociaciones deportivas del municipio es favorecer la realización de actividades deportivas en el municipio, contribuyendo esto, a su vez a la mejora de la salud pública de los vecinos del municipio.

En el marco de estas subvenciones, se financiará parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el municipio, cuotas de inscripciones en eventos deportivos, así como el traslado fuera del municipio para la práctica deportiva. Con ello, se pretende fomentar el incremento de personas que se inscriban en las asociaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones y la realización de más actividades y eventos deportivos en el municipio. A su vez, todo ello contribuirá a fomentar las relaciones sociales e interpersonales entre los vecinos de nuestro municipio, lo cual redundará en una mejora de la calidad de vida de todos ellos.

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO	DESTINATARIO	IMPORTE PREVISTO	FINANCIACIÓN
Subvención para la celebración del Festival Ibaiuda	334.481.000	Directa	Club de Montaña de Berantevilla	4.000 €	Recursos propios
Subvención a las asociaciones deportivas del municipio	341.481.000	Concurrencia competitiva	Asociaciones deportivas del municipio	4.000 €	Recursos propios

**LÍNEA 3. ACCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA**

En materia de vivienda, el Ayuntamiento de Berantevilla presenta las siguientes subvenciones:

**A.) Subvenciones a la mejora de fachadas y limpieza de chimeneas.**

El objetivo de esta línea de subvenciones es el fomento de la mejora estética de las fachadas de las viviendas del municipio de Berantevilla, promoviendo un entorno cuidado, así como la mejora de la seguridad en los hogares. Todo ello, favorece a su vez la permanencia de los vecinos en el municipio y atrae a jóvenes y familias a Berantevilla.

**B.) Subvención a la mejora de la accesibilidad en las viviendas del término municipal de Berantevilla.**

El Ayuntamiento de Berantevilla tiene prevista la concesión de ayudas para la mejora a la accesibilidad de las viviendas. De esta forma, se potencia la eliminación de las barreras arquitectónicas en los hogares, sufragando parte del coste de obras e instalaciones tales como: elevadores dentro del domicilio, sustituciones de bañeras por platos de ducha, adecuación de puertas interiores para accesos con sillas de rueda, rebajes de portales a cota cero y la automatización de puertas de entrada a domicilio.

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO	DESTINATARIO	IMPORTE PREVISTO	FINANCIACIÓN
Subvención por mantenimiento de fachada y limpieza de chimeneas	150.480.000	Concurrencia competitiva	Fachadas: propietarios de inmuebles con empadronamiento mínimo de 2 años. Chimeneas: propietarios de inmuebles	3.000 €	Recursos propios
Subvención para la mejora de la accesibilidad	231.480.0002	Concurrencia competitiva	Propietarios de vivienda habitual	5.000 €	Recursos propios

#### LÍNEA 4. FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES E INVERSIONES REALIZADAS POR LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS

El término municipal de Berantevilla está integrado por seis concejos: Berantevilla, Mijancas, Santurde, Lacervilla, Santa Cruz del Fierro y Tobera. El Ayuntamiento de Berantevilla, conocedora de la falta de medios y recursos de las mismas, ha aprobado una línea de ayudas económicas para fomentar la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos de dichas localidades, todo ello con la finalidad de lograr un equilibrio territorial de los pueblos y el fomento de la mediación vecinal. Así, además se pretende mejorar la cohesión social, evitando desequilibrios sociales, financiando proyectos que favorezcan la convivencia y armonía social y cultural, y potenciando la participación en los asuntos públicos.

##### A.) Subvenciones por obras y otras inversiones.

Mediante esta línea de subvenciones se colabora con las obras promovidas por los concejos que ayudan a la mejora de los servicios públicos y mejoran la calidad de vida de nuestros vecinos.

##### B.) Subvenciones para la celebración de fiestas patronales.

El Ayuntamiento de Berantevilla prevé la concesión de subvenciones que suponen un soporte económico para las Juntas Administrativas a la hora de organizar las fiestas patronales de su localidad. En el ejercicio 2021 se dotó la cantidad cuasi simbólica de 5.000 euros debido a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y cuya evolución no permitía mucho optimismo en cuanto a la posibilidad de celebrar este tipo de eventos. Sin embargo, para el ejercicio 2022, el Ayuntamiento de Berantevilla espera que las medidas que sea necesario adoptar permitan la celebración de las fiestas. Por ello, se ha decidido dotar de 25.000 euros a dicha partida. No obstante, se estará en todo caso a las medidas sanitarias que estén en vigor en cada momento.

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO	DESTINATARIO	IMPORTE PREVISTO	FINANCIACIÓN
Subvención por obras e inversiones	943.734.000	Concurrencia competitiva	Juntas administrativas	32.000 €	Recursos propios
Subvención para la celebración de las fiestas patronales	943.434.000	Concurrencia competitiva	Juntas administrativas	25.000 €	Recursos propios

#### LÍNEA 5. FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL ECONÓMICO Y DEL EMPLEO

Como novedad para el ejercicio 2022, el Ayuntamiento de Berantevilla incluye una nueva línea de subvenciones en su presupuesto. Se trata de una ayuda a emprendedores que tiene como base competencial aquella que se atribuye a los municipios vascos en el artículo 17, apartado 25, de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, esto es "25) Desarrollo local económico y social y políticas o planes locales de empleo".

Si bien se ha incluido en el presupuesto municipal, sus bases y convocatoria deberán ser elaboradas, tramitadas y aprobadas durante este mismo ejercicio.

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO	DESTINATARIO	IMPORTE PREVISTO	FINANCIACIÓN
Ayuda a emprendedores	241.480.000	Concurrencia competitiva	Emprendedores del término municipal	2.000 €	Recursos propios